

## **La reforma del subsidio de desempleo de la que presume Yolanda Díaz**

En teoría sería una mejora, puesto que el Subsidio aumenta su cuantía de 480 euros (80% del IPREM) a 570 euros al mes (95% del IPREM) durante los primeros seis meses.

Los siguientes seis meses se cobraría el 90% del IPREM, que serían hoy 550 euros al mes.

El resto del tiempo de la ayuda se cobraría los actuales 480 euros mensuales (80% del IPREM)

El IPREM se creó en 2004, cuando empezó a subir el salario mínimo, para que las ayudas que se calculaban en base al SMI no subieran con éste (como si las personas que necesitan estas ayudas no tuvieran unas necesidades básicas que suben lo mismo que las de los que cobran el SMI).

El problema es que cuando el índice comenzó a estar vigente en 2004, se fijó en 460,50 euros. En 2024 pasa a 600, pero sólo actualizado el IPC debería estar en 707,328. Es decir, que el subsidio por desempleo está bajando en términos reales desde entonces, y la reforma del gobierno no recupera esa bajada. De hecho, en los primeros 6 meses, para mantener el subsidio en un 80% del IPREM actualizado según la inflación, debería estar en 566 euros, casi los 570 de la reforma aprobada.

### **Los mayores de 52 años, perjudicados por la reforma**

Hay un colectivo que es el gran perjudicado por la reforma: el de los desempleados mayores de 52 años, que son más del 60% de los perceptores del subsidio. El subsidio para mayores de 52 años se mantiene en la reforma con la dotación del 80% del IPREM, los 480 euros al mes.

Además, este colectivo va a ver mermadas sus pensiones con la reforma, al reducirse la cotización para la jubilación del subsidio para mayores de 52 años. Hoy, está fijada en el 125% de la base mínima (la del salario mínimo) y se irá reduciendo hasta 2028, cuando quedará en el 100%.

*“La necesidad de modificar esta norma se ha puesto de manifiesto dado el significativo aumento del importe de salario mínimo profesional desde 2019, en un 46%, que paralelamente se traslada al importe de las bases mínimas de cotización y al cálculo de la futura pensión de jubilación”,* argumenta el Gobierno en el decreto. Le parece, por tanto, al gobierno, injusto que este colectivo se beneficie en sus pensiones futuras del aumento del SMI.

### **Más excluidos del subsidio**

El gobierno presume de que ha ampliado el subsidio a menores de años sin cargas familiares. Pero oculta que, a la vez, excluye a otros muchos colectivos.

La reforma, también modifica el límite de renta que permite recibir el subsidio. Hasta ahora, se medía “la renta del conjunto de la unidad familiar”, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros del hogar, y esta no puede superar “el 75% del salario mínimo interprofesional”, excluidas las pagas extra. No se consideraba familiar a cargo en este cómputo “el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo”.

Con la nueva regulación, se medirán las rentas obtenidas durante el mes natural anterior por todo el conjunto de la unidad familiar, también estos últimos. El total, dividido entre el número de miembros que componen el hogar, no puede superar el 75% del SMI. En un hogar con 3 miembros, para recibir el subsidio, no pueden ingresar entre todos más de 800 euros al mes.

Además, como han advertido CCOO y UGT en una nota conjunta, desaparecen los subsidios de la Renta Activa de Inserción (RAI), el subsidio extraordinario por desempleo, el de los emigrantes españoles retornados, para las personas a las que se revisa una incapacidad permanente y vuelven a estar disponibles para el empleo, pero ya no mantienen la reserva de puesto de trabajo en sus empresas, o el de las personas liberadas de prisión.

Señalar, por último, el impacto de estos recortes sobre las mujeres trabajadoras: La mayoría de los receptores de subsidios son mujeres: 572.666, un 59% del total, frente a 398.430 hombres (41%).

**Luis González**